



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 437/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 437/12

Sucre, 22 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Com. Int. No. 133/2012 de 22 de agosto de 2012, el CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicita la declaratoria en comisión del CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, miembro de la Comisión de Planificación y los ASESORES TÉCNICOS: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas, con la finalidad de que asistan y participen en las REUNIONES DE COORDINACIÓN para la elaboración del PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO EXCEPCIONAL PARA LA REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA CREACIÓN DEL PROGRAMA PROREVI (PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA), que deberá ser elaborado en aplicación de la Ley N° 247 y el D.S. 1314, a realizarse con los representantes del Ministerio de Obras Públicas, Vice Ministerio de Urbanismo y Vivienda, Representantes y Asesores de la Asamblea Legislativa, Representantes de los diferentes Municipios a Nivel Nacional y Confederación Nacional de Juntas Vecinales, en la ciudad de La Paz, el día jueves 23 y viernes 24 de agosto de 2012, en el Salón de Honor del Gobierno Autónomo de La Paz, a partir de Hrs. 09:00, respectivamente.

Qué, en Sesión Plenaria de 22 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, miembro de la Comisión de Planificación y los ASESORES TÉCNICOS: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas, con la finalidad de que asistan y participen en las REUNIONES DE COORDINACIÓN para la elaboración del PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO EXCEPCIONAL PARA LA REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA CREACIÓN DEL PROGRAMA PROREVI (PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA), que deberá ser elaborado en aplicación de la Ley N° 247 y el D.S. 1314, a realizarse con los representantes del Ministerio de Obras Públicas, Vice Ministerio de Urbanismo y Vivienda, Representantes y Asesores de la Asamblea Legislativa, Representantes de los diferentes Municipios a Nivel Nacional y Confederación Nacional de Juntas Vecinales, en la ciudad de La Paz, el día jueves 23 y viernes 24 de agosto de 2012, en el Salón de Honor del Gobierno Autónomo de La Paz, a partir de Hrs. 09:00, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

### RESUELVE:

**Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

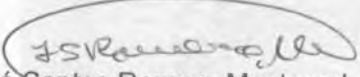
Página 2 de 2  
RAM 437/12

Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, miembro de la Comisión de Planificación y los ASESORES TÉCNICOS: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas, con la finalidad de que asistan y participen en las REUNIONES DE COORDINACIÓN para la elaboración del PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO EXCEPCIONAL PARA LA REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA CREACIÓN DEL PROGRAMA PROREVI (PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA), que deberá ser elaborado en aplicación de la Ley N° 247 y el D.S. 1314, a realizarse con los representantes del Ministerio de Obras Públicas, Vice Ministerio de Urbanismo y Vivienda, Representantes y Asesores de la Asamblea Legislativa, Representantes de los diferentes Municipios a Nivel Nacional y Confederación Nacional de Juntas Vecinales, en la ciudad de La Paz, los días 23 y 24 de agosto de 2012, en el Salón de Honor del Gobierno Autónomo de La Paz, a partir de Hrs. 09:00, respectivamente, a efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del día 22 (a partir de Hrs. 13:00 p.m.) al 24 de agosto de 2012.

**Art. 2º.** Páguense PASAJES Y VIÁTICOS al señor Concejal y Asesores Técnicos, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida para el efecto.

**Art. 3º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL

